

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2021 00021 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO(A): EDGAR IVÁN TRUJILLO BEJARANO.

Para los fines establecidos en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., téngase en cuenta la renuncia presentada por el abogado **MILLER SAAVEDRA LAVAO**, quien actuaba en calidad de apoderada de la demandante **BANCOLOMBIA S.A.** No obstante, se le recuerda al profesional del derecho que, conforme a lo preceptuado en la norma en mención, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por otra parte, atendiendo la solicitud de **CESIÓN** y cumplidas como se encuentran las exigencias previstas en los artículos 1959 y 1961 del C.C., el Juzgado,

DISPONE:

1.- ACEPTAR la **CESIÓN** del crédito que se cobra en el proceso de la referencia y que hace **BANCOLOMBIA S.A.** a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA.**

2.- En consecuencia, para todo efecto legal téngase en adelante al cesionario **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** como parte actora.

3.- Por último, se **REQUIERE** al cesionario reconocido para designe apoderado judicial toda vez que en esta misma providencia se aceptó la renuncia de quien actuaba como apoderado de la cedente.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS

Jueza

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>